

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que el demandado solicita que se designe nuevo apoderado. Sírvasse proveer.
Cali, 06 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1472

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00153-00
UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: EILEN GUTIERREZ OREJUELA
DEMANDADO: LUIS FERNEY REALPE FLORIAN

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho observa que lo solicitado es procedente, como quiera que la parte demandada señor LUIS FERNEY REALPE FLORIAN, confiere nuevamente poder a su abogado, el cual envía escrito al Despacho aceptando el mismo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso, al abogado *José Ricardo Flor Herrera*, portador de la tarjeta profesional Nro. 325.034 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de *Luis Ferney Realpe Florián*, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.